

Expediente: **1756/21**
Carátula: **GUERRA MARIA LUISA BEATRIZ C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/08/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20246714879 - GUERRA, MARIA LUISA BEATRIZ-ACTOR
900000000000 - GALENO A.R.T. S.A., -DEMANDADO
20080991984 - SILVA, CARLOS SIXTO-PERITO CONTADOR
20246714879 - UMBIDES ROLDAN, SERGIO DANIEL-POR DERECHO PROPIO
23148866279 - RILLO CABANNE, RAFAEL EDUARDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 1756/21



H105036315580

GUERRA MARIA LUISA BEATRIZ C/ GALENO A.R.T. S.A. S/ INDEMNIZACION POR ACCIDENTE DE TRABAJO.EXPTE. N°1756/21. JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026.

A la presentación del letrado Sergio Umbides Roldan

Atento a las constancias del presente expediente, considerando que a la fecha no existe planilla de intereses practicada en los términos del art. 152 del CPL, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del mismo digesto procesal dispongo rectificar el monto de la intimación cursada, hasta cubrir el total de la suma asegurada por la póliza, por lo tanto la misma quedará redacta de la siguiente manera: "Atento a las constancias del presente proceso, sin perjuicio de las citaciones cursadas en el marco de la liquidación de Galeno ART SA, considerando el afianzamiento efectuado oportunamente ante el Superior, en instancia recursiva (22/07/2025), con la Póliza N°23285, emitida por Galeno Seguros SA y teniendo en cuenta el estadio procesal de autos, la garantía que ello reviste, y lo previsto por los arts. 4 y 5 de las condiciones generales de dicho instrumento, dispongo intimar a **GALENO SEGUROS SA**, con domicilio en avenida Elvira Rawson de Dellepiane N°150, Piso 1, de la ciudad de Buenos Aires para que en el plazo de **DIEZ DIAS**, al pago de la suma total asegurada, es decir, **\$23.962.103,74** en concepto de prestaciones dinerarias previstas en los arts. 11 inc. 4 y 18 de la Ley de Riesgos de Trabajo n° 24.557, e intereses, conforme sentencia definitiva del 25/06/2025, firme y pasada por autoridad de cosa juzgada, debiendo depositar las sumas en la Cuenta Judicial 562209616770024, CBU 2850622350096167700245 a nombre de este proceso y a la orden de esta oficina de gestión asociada. Notificar el presente mediante, **CARTA DOCUMENTO**, a cargo del presentante, cfr. art. 200 del CPCyC, autorizando para su diligenciamiento al letrado Sergio Daniel Umbides Roldan, MP 4624 y/o quien el mismo designe". 1756/21 - BGE - JUZGADO DEL TRABAJO IX NOM

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.